



EL ESTADO DE SINALOA

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Tomo XCVII 3ra. Epoca Culiacán, Sinaloa; 29 de Diciembre de 2006 N° 157

SEGUNDA SECCION GOBIERNO DEL ESTADO

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Quincuagésima Octava Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO: 450

**LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE SINALOA PARA EL
EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007**

TÍTULO SEGUNDO

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

(...)

ARTÍCULO 11. El ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el año 2007, deberá observar las disposiciones contenidas en este decreto; lo estipulado en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, y los demás ordenamientos aplicables en la materia.

ARTÍCULO 12.- Para efectos de la presente Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2007, se entenderá por:

- I. Dependencias: a las Secretarías y las Entidades Administrativas que dependan directamente del Ejecutivo;

- II. Entidades: a los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, los fondos y fideicomisos públicos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Estatal, que de conformidad con las disposiciones aplicables sean consideradas dentro de la Administración Pública Paraestatal;
- III. Procuraduría: a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa;
- IV. Tribunales Administrativos: a los definidos como tales en las leyes;
- V. Presupuesto: al contenido en el Decreto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2007;
- VI. Decreto: a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos;
- VII. Gubernatura del Estado: al ramo administrativo del Presupuesto de Egresos en el cual se consignan los recursos destinados a la operación del Ejecutivo Estatal, incluyen asimismo, las provisiones salariales;
- VIII. Secretaría: a la Secretaría de Administración y Finanzas;
- IX. Contraloría: a la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo;
- X. Congreso: al H. Congreso del Estado de Sinaloa;
- XI. Ramos Administrativos: a los ramos por medio de los cuales se asignan recursos en este Presupuesto, a las dependencias; a la Gubernatura del Estado; a la Procuraduría; y a los tribunales administrativos;
- XII. Ramos Generales: a los ramos cuya asignación de recursos se prevé en este Presupuesto, que no corresponden al gasto directo de las dependencias, aunque su ejercicio está a cargo de éstas;
- XIII. Ingresos Fiscales Ordinarios: los ingresos propios más las participaciones federales, restando las participaciones correspondientes a los municipios; y,
- XIV. Ley: Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

La Procuraduría, los Tribunales Administrativos y la Gubernatura del Estado, se sujetarán a las mismas disposiciones que rigen a las dependencias, salvo que se establezca regulación expresa.

ARTÍCULO 13. En la ejecución del gasto público estatal, las Dependencias y Entidades deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas aprobados en este Presupuesto, y a las prioridades del Plan Estatal de Desarrollo.

ARTÍCULO 14. La Secretaría estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Decreto para efectos administrativos y establecer para las Dependencias y Entidades las medidas conducentes para su correcta aplicación. Dichas medidas deberán procurar homogeneizar, racionalizar, mejorar la eficiencia y eficacia, y el control presupuestario de los recursos, respetando en todo momento las disposiciones de este Decreto. Asimismo, la Secretaría podrá recomendar estas medidas a otros ejecutores de gasto. Cualquier ajuste al gasto deberá en todo momento buscar reducir el gasto corriente no prioritario y proteger la inversión productiva y los programas prioritarios.

(...)

ARTÍCULO 16. La distribución por función, subfunción y programas del gasto público, que representa el destino de los recursos presupuestados para atender las funciones o finalidades que el Estado tiene encomendadas es la siguiente:

(...)

Función	Subfunción	Programa	Montos
	04	Contencioso Electoral	13,713,962
	05	Impartición de Justicia Electoral	13,713,962

(...)

ARTÍCULO 17. El Presupuesto distribuido por Grupo, Subgrupo, Ramo, Dependencia, Organismo y/o Unidad Responsable, que identifica el total de recursos asignados por unidad responsable ejecutora de gasto, es la siguiente:

(...)

04	Partidos Políticos y Organismos Electorales	296,630,752
0401	Financiamiento Público a Partidos Políticos	166,375,646
040100	Financiamiento Público a Partidos Políticos	166,375,646
04010001	Financiamiento Público a Partidos Políticos	166,375,646
0401000102	Partido Acción Nacional	58,904,503
0401000103	Partido Revolucionario Institucional	69,805,580
0401000104	Partido de la Revolución Democrática	15,693,595
0401000105	Partido del Trabajo	8,560,408
0401000106	Partido Verde Ecologista de México	6,698,922
0401000107	Convergencia	6,712,638
0402	Organismos Electorales	130,255,106
040200	Organismos Electorales	130,255,106
04020001	Consejo Estatal Electoral	116,541,144
0402000101	Consejo Estatal Electoral	116,541,144
04020003	Tribunal Estatal Electoral	13,713,962
0402000301	Tribunal Estatal Electoral	13,713,962

(...)

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil seis.